



## CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 1 de 4

(190)

**PARA:** ENTIDADES ADMINISTRADORAS DEL PLAN DE BENEFICIOS  
DIRECTORES LOCALES DE SALUD  
GERENTES Y/O REPRESENTANTES LEGALES DE INSTITUCIONES  
PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD DE NARIÑO – IPS

**DE:** DIRECCION

**ASUNTO:** REQUISITOS PARA EL PROCESO DE RADICACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE COBRO Y RECOBRO EN APLICACIÓN DE LA PLATAFORMA MIPRES, POR PARTE DE LAS EAPB, DE TECNOLOGÍAS EN SALUD NO FINANCIADAS EN EL PLAN DE BENEFICIOS EN SALUD CON CARGO A LA UPC ANTE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD.

**FECHA:** AGOSTO 28 DE 2019

Conforme a la Resolución 2176 del 5 de septiembre de 2018, Mediante la cual se adopta el manual de auditoria integral de cobros/cobros, atendiendo el modelo de atención para eventos no PBS dispuesto por el artículo 9 y 10 de la resolución 1479 de 2015 del Ministerio de salud y protección social, para efectos de la radicación de cuentas conforme a al aplicativo MIPRES se evidencia la necesidad de establecer un documento donde se integren los requisitos para llevar a cabo el procedimiento de la radicación de las solicitudes de cobro y recobro se adiciona la manual de auditoria:

### 1. RADICACIÓN CUENTAS MODALIDAD DE RECOBRO

Las EAPB al radicar las solicitudes de recobro por prestación de las tecnologías en salud NO FINANCIADAS EN EL PLAN DE BENEFICIOS EN SALUD CON CARGO A LA UPC, deberán anexar de manera necesaria los siguientes soportes físicos:

#### 1.1 RECOBRANTES (EAPB):

##### 1.1.1 REQUISITOS HABILITANTES.

- ✚ Certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, cuando se registren por primera vez, Si se modifica la representación legal o el domicilio, deberá allegarse nuevo certificado que así lo informe.
- ✚ Poder debidamente otorgado a profesionales del derecho, si actúa por intermedio de apoderado. En caso de revocatoria, renuncia o sustitución, se deberá presentar nuevo poder.
- ✚ Copia del RUT con anexos que especifique el Revisor Fiscal y/o Contador Público y Representante Legal registrados oficialmente, documento con fecha de expedición de la vigencia en desarrollo, se presenta por única vez en la primera cuenta radicada en la vigencia. Lista de precios de medicamentos, procedimientos, dispositivos médicos e insumos por cada vigencia.



## CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 2 de 4

- ✚ Resolución DIAN de autorización de Facturación; quienes emitan factura electrónica se debe tener en cuenta los lineamientos que establezcan el Ministerio de la Protección Social respecto a la emisión de la factura electrónica en el Sistema de Seguridad Social en Salud al igual que el Decreto Presidencial 2242 de 2015, para lo cual se debe anexar soportes del proveedor tecnológico.
- ✚ Certificación Bancaria de la cuenta habilitada para hacer el pago, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- ✚ Lista de precios vigentes de medicamentos del PBS de los proveedores de la entidad, en medio magnético.

### 1.1.2 REQUISITOS GENERALES:

- ✚ Reporte de validación de archivo de radicación de cuentas medicas via recobro por MIPRES conforme al anexo técnico de la presente circular
- ✚ Factura de venta o documento equivalente del Prestador según el Artículo 617 del Estatuto Tributario.
- ✚ Cuenta de cobro numerada (numérica) en forma consecutiva.
- ✚ Direccionamiento de la EPS con número de la prescripción MIPRES
- ✚ Formato MYT R (medio físico y magnético).
- ✚ Formato MYT R Anexo (medio físico magnético).
- ✚ Formato MYT 01 numerado en forma consecutiva (medio físico y magnético).
- ✚ Certificación, suscrita por el Revisor Fiscal o por su delegación al Contador de la EPS, del pago de las facturas presentadas para recobro de los servicios NO PBSUPC, debidamente discriminadas por factura y con posterioridad a la conciliación, de acuerdo al formato emitido por la Secretaría General del IDSN. o anexo de la Resolución 3021 de 2014 debidamente firmado por el Revisor Fiscal de la EPS.
- ✚ Autorización del Usuario en el caso de no estar en capacidad de reclamar el medicamento y fotocopia del documento de identidad de la persona autorizada.
- ✚ Documento que evidencie que el servicio fue prestado (recibido a satisfacción del usuario) según parámetros del artículo 14 de la Resolución 5395 de 2013.
- ✚ Para el caso que los medicamentos no se encuentren en el listado del IDSN, adjuntar cotización aprobada pertinente, en el caso que aplique.
- ✚ Para el caso de prestación de servicios de salud intrahospitalarios, adjuntar hoja de administración de medicamentos.
- ✚ Reporte resultados de laboratorio o ayudas diagnósticas para caso de procedimientos: registro de anestésico, descripción quirúrgica.
- ✚ Consentimiento informado según sea el caso aplicable de la Resolución 2438 de 2018.
- ✚ Copia de documento que evidencie que el servicio fue prestado (recibido a satisfacción del usuario) según parámetros del artículo 14 de la Resolución 5395 de 2013.
- ✚ Certificación de revisor fiscal o contador de que el recobro fue efectivamente pagado al proveedor o IPS.

### 1.2 COBRANTES (IPS):

#### 1.2.1 REQUISITOS HABILITANTES.

- ✚ Certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, cuando se registren, por primera vez, Si se modifica la representación legal o el domicilio, deberá allegarse nuevo certificado que así lo informe.



## CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 3 de 4

- ✚ Poder debidamente otorgado a profesionales del derecho, si actúa por intermedio de apoderado. En caso de revocatoria, renuncia o sustitución, se deberá presentar nuevo poder.
- ✚ Resolución DIAN de autorización de Facturación; quienes emitan factura electrónica se debe tener en cuenta los lineamientos que establezcan el Ministerio de la Protección Social respecto a la emisión de la factura electrónica en el Sistema de Seguridad Social en Salud al igual que el Decreto Presidencial 2242 de 2015, para lo cual se debe anexar soportes del proveedor tecnológico.
- ✚ Certificación Bancaria de la cuenta habilitada para hacer el pago, con fecha de expedición no mayor a 30 días.

### 1.2.2 REQUISITOS GENERALES PARA LOS APROBADOS A TRAVÉS DE APLICATIVO MIPRES:

- ✚ Reporte de validación de archivo de radicación de cuentas medicas vía cobro por MIPRES conforme al anexo técnico de la presente circular
- ✚ Prescripciones a través de aplicativo MIPRES.
- ✚ factura de venta o documento equivalente del Prestador según el Artículo 617 del Estatuto Tributario en caso de descuento de homólogos el mismo debe quedar consignado en la factura.
- ✚ Certificación de aportes parafiscales.
- ✚ Cd de RIPS y validación de medios magnéticos requeridos para el pago.
- ✚ Direccionamiento de la EPS con número de la prescripción MIPRES.
- ✚ Relación de facturas presentadas.
- ✚ Certificado de validación y cargue de RIPS para IPS.
- ✚ Certificación, suscrita por el Revisor Fiscal o por su delegación al Contador de la EPS, del pago de las facturas presentadas para recobro de los servicios NO PBSUPC, debidamente discriminadas por factura y con posterioridad a la conciliación, de acuerdo al formato emitido por la Secretaría General del IDSN. o anexo de la Resolución 3021 de 2014 debidamente firmado por el Revisor Fiscal de la EPS.
- ✚ Autorización del Usuario en el caso de no estar en capacidad de reclamar el medicamento y fotocopia del documento de identidad de la persona autorizada (cuando aplique según caso).
- ✚ Para el caso que los medicamentos no se encuentren en el listado del IDSN, adjuntar cotización aprobada pertinente, en el caso que aplique.
- ✚ Para el caso de prestación de servicios de salud intrahospitalarios, adjuntar hoja de administración de medicamentos.
- ✚ Reporte resultados de laboratorio o ayudas diagnósticas para caso de procedimientos: registro de anestésico, descripción quirúrgica, según normas.
- ✚ Consentimiento informado según sea el caso aplicable de la Resolución 2438 de 2018.
- ✚ Copia de documento que evidencie que el servicio fue prestado (recibido a satisfacción del usuario) según parámetros del artículo 14" de la Resolución 5395 de 2013. (Acta de entrega de medicamentos ambulatorios, Acta de entrega al servicio farmacéutico).

### 1.3 REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LAS TECNOLOGÍAS SUMINISTRADAS EN EL MARCO DE CUMPLIMIENTO A FALLOS DE TUTELA, (COBRANTES Y RECOBRANTES):

Además de los requisitos generales de cobro o recobro se deberá:

- ✚ Copia del fallo de tutela, media provisional, primera y segunda instancia según el caso, al menos la identificación de la misma y completo la parte el resuelve y en caso de que se otorgue el derecho al recobro al adres por parte del IDSN el fallo deberá ser completo y en todos los casos completamente legible.



# CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

✚ Soportes diagnósticos que confirmen enfermedad huérfana si aplica

## 1.4 RADICACION DE CUENTAS DE COBRO Y RECOBRO DE TECNOLOGIAS EN SALUD NO FINANCIADAS EN EL PLAN DE BENEFICIOS EN SALUD CON CARGO A LA UPC.

La radicación de las cuentas de tecnologías en salud NO PBS se hará ante el Instituto Departamental de Salud de Nariño -IDSN

Del 1 al 10 de cada mes se radicarán cobros del 11 al 30 o 31 de cada mes se radicarán las cuentas con fecha del 1 día hábil del mes siguiente

Del 11 al 20 de cada mes se radicarán cobros del 21 al 30 o 31 de cada mes se radicarán las cuentas con fecha del 1 día hábil del mes siguiente

Se firma a los 28 días del mes de agosto del 2019

**BERNARDO OCAMPO MARTINEZ**  
Director IDSN

Proyectó: Jaime Falconeri Paz Ojeda Asesor Oficina Atención al Usuario		Revisó: Javier Andrés Ruano Gonzales Subdirector Calidad y Aseguramiento	
Firma	Fecha: Agosto 28 de 2019	Firma	Fecha: Agosto 28 de 2019